



Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos

Expediente N° 1.033.587/00

840



BUENOS AIRES, 29 OCT 2001

VISTO la solicitud de personería gremial formulada por la ASOCIACION GREMIAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CEAMSE, en el Expediente N° 1.033.587/00, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M.T y S.S. N° 191 de fecha 7 de marzo de 1996 la mencionada asociación obtuvo Inscripción Gremial.

Que la entidad solicitó personería gremial el 2 de octubre de 2000 teniéndose por cumplido el requisito del artículo 25 inc. a) de la Ley N° 23.551.

Que de las constancias de las actuaciones surge que la entidad de que se trata ha dado cumplimiento con los recaudos previstos en el artículo 25, inc. b) de la Ley N° 23.551 con una nota suscripta por el Gerente de CEAMSE certificando la cantidad de trabajadores y constatando que la peticionante cumple con el requisito de afiliar a mas del 20%.

Que se realizó audiencia de constatación de afiliados el día 10 de octubre donde surge que la entidad ha cumplido con los extremos del artículo 25 de la Ley N° 23.551.

Que existen en autos presentaciones efectuadas por gremios mercantiles formulando oposición al pedido incoado en este trámite, las que fueron rechazadas por improcedentes.

Que esta Cartera de Estado se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 22 inciso 3° de la Ley de Ministerios (texto ordenado N° 438/92) modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233.

MINISTERIO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL

DIR. NAC. DE ASOCIACIONES SINDICALES

En copia fiel del original

OFICINA DE ASesorIA JURIDICA
Administración Departamental